

La presente investigación penal inicia en atención a que en fecha 17 de Mayo del año 2023, se recibe en este Despacho Fiscal Distribución de la Fiscalía Superior bajo el N° 6383-2023-DIST, y asignado el N° de identificador único MP-99977-2023, en la cual se anexan actuaciones Transcripción de Novedad de fecha 16-05-2023, N° K-23-0185-01248, de la Delegación Municipal Las Acacias del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística, quienes dejan constancia de Denuncia por parte de la ciudadana María Adela Castellano quien es docente de la unidad educativa Juan XXIII, de la ciudad de Valencia, por cuanto la misma recibe una caja de regalo contentiva de un artefacto explosivo, siendo que el envío lo realiza una ciudadana ubicada en el municipio San Diego quien solicitó un servicio de taxi mediante el nro. Telefónico 04142286804.

En fecha 22 de Junio del año 2023, se reciben actuaciones complementarias por parte de funcionarios adscritos a la Dirección de Contrainteligencia Militar Carabobo DGCIM mediante el cual existe denuncia por parte del ciudadano MARCOS FLORES siendo que el mismo recibe un mensaje vía WhatsApp con carácter amenazador hacia su familia del abonado telefónico identificado por el nro. 04142286804

Es por ello, que mediante Análisis de estudio de contacto y recorrido geográfico de la línea 04142286804 se evidenció las aperturas de celdas activas y pasivas con el mismo patrón con en el abonado 04144817444 en las ciudades de Valencia, Maracay y el Distrito Capital

En este orden de ideas, se procede a practicar las diligencias necesarias y pertinentes a los fines de verificar los hechos denunciados, motivo por el cual se materializan ordenes de allanamientos en la siguiente dirección: [REDACTED] Valencia Estado Carabobo, logrando coleccionar en la misma evidencia de interés criminalístico consistente en granada de mano entre otros, motivo por el cual se practica Experticia de Reconocimiento Técnico así como Inspección Técnica, mediante la cual se deja constancia de su existencia, características y condiciones.

En virtud del inicio de la presente investigación, en fecha 23 de Junio del año 2023, se solicita Orden de Aprehesión, la cual fue acordada por el Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Carabobo, Vía Excepción en contra del ciudadano NELSON RAMON RIVERO SANES, titular de la cedula de identidad N° V- [REDACTED] quien fue aprehendido en fecha 26 Junio del año 2023, por funcionarios adscritos a la Base de Contrainteligencia Militar N°43 Valencia.

Consecutivamente, los funcionarios notificaron el presente procedimiento, vía llamada telefónica, al Fiscal Sexto del Ministerio Público del Estado Carabobo, quien ordeno remitir las actuaciones una vez culminadas e indicó, que la evidencia y el procedimiento se colocaran a la Orden del Ministerio Público.

Por tanto, en fecha 26 de Junio del año 2023, fue puesto a la orden del Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Carabobo, donde se deja constancia de la Audiencia Especial de Presentación de Aprehendedos en la presente causa, en la cual el Fiscal 6° del Ministerio Público, imputó al ciudadano: NELSON RAMON RIVERO SANES, titular de la cedula de identidad N° V- [REDACTED] por la comisión de los delitos de TRAFICO ILICITO DE ARMAS previsto y sancionado en el artículo 38 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; ASOCIACION PARA DELINQUIR, previsto y sancionado en el artículo 37 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y CONSPIRACION previsto y sancionado en el artículo 132 del Código Penal Venezolano, en perjuicio del ESTADO VENEZOLANO, solicitando una medida cautelar de Prisión Preventiva Judicial de libertad, en la cual el Tribunal acordó y decretó una Medida Cautelar de Prisión Judicial Preventiva de Libertad, de conformidad con el artículo 236 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal.

Así pues, de lo anterior, se puede determinar, en base a los señalamientos procedentes, que se le atribuyen respecto a la conducta desplegada por el imputado NELSON RAMON RIVERO SANES, titular de la cedula de identidad N° [REDACTED], quien actuando en una estructura de Delincuencia Organizada ejecuta un acto intencionado que perjudica gravemente al Estado Venezolano, toda vez que el mismo opera en asociación con el sujeto a quien se le acredita el uso del abonado telefónico 0414-428-6804, el cual, haciendo uso de la mensajería WhatsApp envía mensajes amenazantes contra la integridad de figuras representativas de las distintas instituciones del Estado. Así mismo, de las results de la investigación se pudo determinar la relación de llamadas y recorrido geográfico de las líneas telefónicas 04144286804 y 0414-4817444 este último perteneciente al hoy acusado, que se encuentran estrechamente vinculadas en cronología de llamadas y ubicación geográfica, en este sentido, los precitados actos punibles e imputables tienen como objetivo intimidar gravemente a la población y desestabilizar las estructuras políticas del país, demostrándose de la investigación que el ciudadano supra mencionado realiza actividades ilícitas dirigidas a conspirar contra la integridad del territorio de la patria, atentar contra la soberanía del país y el orden democrático de la República Bolivariana de Venezuela, quedando todo ello evidenciado a través de los elementos de convicción recabados durante la investigación.

CAPITULO III

DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN,

LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y LOS FUNDAMENTOS DE LA ACUSACIÓN

CON EXPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE LA MOTIVAN

Atendiendo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 308 del Código Orgánico Procesal Penal, en atención a los hechos exhortados, esta Representación Fiscal, señala los siguientes elementos de convicción para instar el enjuiciamiento. Así tenemos:

- La existencia de una conducta típicamente reprochable e individualizada.
- La existencia de una relación de causalidad de los sujetos activos con el hecho punible en base a: